

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

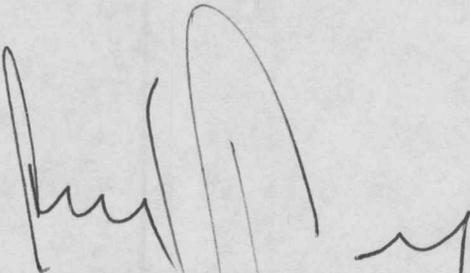
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Noviembre Cuatro (04) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 73001418900520210054600.
Demandante: CORPORACIÓN DE CRÉDITO CONTACTAR.
Demandado: ALBA MARINA HERNANDEZ.

Conforme a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, en escrito (obrante expediente digital archivo 21Solicitud Nueva fecha de remate), manifestando entre otros lo siguiente, "...respetuosamente solicito programa nueva fecha para diligencia de remate del inmueble embargado en el presente asunto, en los términos del artículo 448 del Código general del proceso...", el despacho no accede a la solicitud, toda vez que, en el informativo, no obra auto señalando fecha para remate de inmueble, por lo tanto, no habría lugar a reprogramar fecha para remate, por cuanto, a la fecha no se ha señalado la primera, así mismo, no es procedente señalar fecha para remate, por cuanto, el inmueble trabado en el proceso, es el identificado con la matrícula inmobiliaria No. 350-4807, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué – Tolima, el cual se ordeno su embargo mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2021, sin embargo, el mismo, no se acredita que este debidamente embargado, tampoco secuestrado, lo mismo que no esta avaluado, razones por la cual, y conforme al articulo 448 del estatuto procesal civil, es improcedente acceder a las pretensiones de la procuradora judicial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 043 fijado en la secretaría del juzgado hoy 08-11-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ